ANEXO TÉCNICO

“BULLE Á BULLE CREACIÓN PEP BOU - CIA ENLAIRE”

El día 16 de julio de 2025 se reunieron:

Por parte del Instituto Distrital de las Artes IDARTES – Paula Silva Diaz, Gerente de Escenarios del IDARTES y German Ricardo Andrade Herrera, para acordar los aspectos fundamentales del contrato de coproducción cuyo objeto es: Realizar La Coproducción Para El Desarrollo Del Evento Denominado “**BULLE Á BULLE CREACIÓN PEP BOU - CIA ENLAIRE**”, De Acuerdo Con Los Lineamientos Del Comité De Programación Y Curaduría De La Subdirección De Equipamientos Culturales De La Entidad.

Bulle à bulle es una creación del artista Pep Bou, de renombre mundial, que, junto con el artista Martín Cattani, nos sumerge una vez más en su fascinante mundo de las burbujas de jabón. El espectáculo nos adentra en un laboratorio donde los personajes —como si fueran alquimistas— nos revelan las múltiples facetas de su impresionante proceso de investigación, a partir del juego cómico y teatral entre un maestro y su aprendiz, que desarrollan una interacción simbiótica, una fusión de burbujas, un bulle à bulle

Descripción Presupuestal de los Eventos:

TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN			
COPRODUCCIÓN - Bulle á Bulle Creación Pep Bou - Cia Enlaire (Cataluña)			
Fechas: 2 de agosto 2025			
CONCEPTO	**COPRODUCTOR**	**IDARTES**	**OBSERVACIONES**
Honorarios artísticos	$24.500.000	$24.500.000	
Transporte	$3.000.000	$0	
Catering artistas	$500.000	$0	
Rider adicional	$10.000.000	$0	
Alojamiento	$2.600.000	$0	
Logística	$3.000.000	$0	
Salud	$1.500.000	$0	
Uso del teatro función x 1 días	$0	$20.800.000	
Permisos	$1.200.000	$0	
Difusión	$20.000.000	$6.000.000	
TOTAL PESOS COP	**$66.300.000**	**$51.300.000**	
PORCENTAJES	**56%**	**44%**	

TOTAL COPRODUCTOR	**$66.300.000**
TOTAL IDARTES	**$51.300.000**
TOTAL	**$117.600.000**

NOTA 1: Los aportes de las partes se realizarán en especie y dinero.
NOTA 2: En caso de realizarse procesos de venta de bienes y/o servicios los ingresos que se generen se repartirán en la misma proporción de la coproducción.
NOTA 3: El Coproductor con la firma del presente contrato autoriza al operador de boletería del IDARTES a realizar el tratamiento del recaudo que genere la presente coproducción y los trámites consecuentes para la facturación y desembolso de los recursos generados por este concepto.
NOTA 4: Los aportes del **IDARTES** se realizarán en especie por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($26.800.000)** y dinero por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($24.500.000)** respaldado por el CDP No. 3107 del 14 de julio de 2025.
NOTA 5: La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un cincuenta y seis por ciento (56%) para el coproductor y un cuarenta y cuatro por ciento (44%) para el IDARTES. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento asciende a **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($117.600.000),** de los cuales el IDARTES aportará la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($26.800.000)** y dinero por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($24.500.000)** respaldado por el CDP No. 3107 del 14 de julio de 2025 y el coproductor aportará la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($66.300.000)**, representados en recursos en especie.

FORMA DE PAGO: De los aportes realizados por el **IDARTES** se realizarán los siguientes pagos, así:

Un único pago correspondiente al valor aportado en efectivo por el **IDARTES**, es decir la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($24.500.000)** posterior a la presentación del informe de finalización del evento, el cual deberá tener lo siguiente:

1. Registro fotográfico del montaje.
2. Registro fotográfico del evento.
3. Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social.

Nota 1: Los patrocinios que se gestionen en especie para el pago o respaldo de los costos a cargo del coproductor, y que requieran presencia de marca, se costearan como aporte adicional del Teatro Jorge Eliécer Gaitán de acuerdo con la resolución de usos establecidos para el derecho a uso y exhibición de marca. En caso de que dicho costeo represente modificación del porcentaje de recaudo se hará la modificación correspondiente al contrato.

DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN:

a) Sala principal
b) Lobby del Teatro Jorge Eliécer Gaitán únicamente para ingreso de público.
c) Ocho (8) camerinos con baño.
d) Una (1) cafetería de producción.
e) Recursos técnicos con los que cuenta el Teatro Sonido e iluminación básica.
f) Batería (sin platos)
g) Piano. La afinación del piano deberá ser asumida por el arrendatario y debe ser de carácter obligatorio para poder acceder al uso de este instrumento.

Esta coproducción busca posicionar al **TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN** como uno de los escenarios más importantes de la ciudad, mediante el recibimiento de **"BULLE Á BULLE CREACIÓN PEP BOU - CIA ENLAIRE",** con este evento se busca contribuir no sólo al fortalecimiento de la dimensión de circulación y a la apropiación de montajes nacionales, sino aportando a los propósitos de la Subdirección de Equipamientos Culturales en torno a convertir los escenarios a cargo en escenarios sustentables, vinculando a diferentes públicos de diferentes edades y estratos socio económicos, ofreciendo a los habitantes del Distrito Capital un espectáculo de las mejores condiciones técnicas y artísticas, para el disfrute de los derechos culturales de los habitantes.

POR IDARTES

PAULA SILVA DIAZ
C.C. 52.695.889

POR EL COPRODUCTOR

GERMAN RICARDO ANDRADE H
C.C. 80.422.736

Proyecto: Diana E. Porras Garcia – Contratista SEC **DESP**